

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso de segunda instancia para revisar sobre la admisión de la apelación interpuesta por la parte demandante contra la sentencia de fecha 27 de Octubre de 2020 proferida por el Juzgado 21 Civil Municipal de Cali. Provea.  
Cali, 1 de Diciembre de 2020  
La Secretaria,

Zully Vega Cerón

**Auto No.1209**

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Cali, diciembre primero (1) de dos mil veinte (2020)

En virtud al informe secretarial y de conformidad con el art. 327 del CGP, el Juzgado,

**DISPONE:**

1. Admitir la apelación interpuesta por la parte demandante frente a la sentencia de fecha 27 de Octubre de 2020 proferida por el Juzgado 21 Civil Municipal de esta ciudad dentro del presente proceso verbal de pertenencia adelantado por NANCY CASTRILLÓN PASTRANA contra ANDRES FELIPE ASTUDILLO CASTRILLON Y JHON HOOVER ASTUDILLO CEBALLOS en calidad de herederos del señor UBERNEY ASTUDILLO y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir, de conformidad con el art. 327 del CGP.

2. Ejecutoriado el presente auto conceder al apelante el término de cinco (5) días hábiles para que por este medio sustente su escrito de impugnación, quien deberá remitirlo a la siguiente dirección de correo electrónico: [j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); corriendo traslado con copia del mismo a la contraparte; vencido el término de traslado se proferirá sentencia escritural, conforme al artículo 14 del Decreto Ley 806 de 2020 y demás normas concordantes de la misma normativa y el C.G.P.

3. En caso de no sustentar oportunamente el recurso, será declarado desierto; advirtiéndole que las alegaciones en la sustentación del recurso, deberán sujetarse a desarrollar los argumentos expuestos ante el juez de primera instancia como puntos de reparo.

Notifíquese,  
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/rad: 760014003021-2018-00

**Firmado Por:**

**NELSON OSORIO GUAMANGA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA**

En Estado No. 132 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 de diciembre de 2020

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **582a21d181827a1bd365ed04eddbb9330a6d803c64d65386d9526fba4ffdf1bf**  
Documento generado en 01/12/2020 08:20:39 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>